

ORDENANZA N° 6391

Corrientes, 31 de Marzo de 2016

VISTO:

La nota presentada por los feriantes y antecedentes de los Mercados Populares de la Ciudad de Corrientes.-

CONSIDERANDO:

Que, con los Mercados Populares se promueve la venta a bajos costos de productos frescos de la agricultura familiar y artesanías locales. El objetivo es generar espacios de comercialización donde la relación de productores y consumidores sea directa para eliminar la intermediación y especulación de precios.-

Que, estos mercados populares representan a la economía popular como el conjunto de actividades económicas y prácticas sociales desarrolladas por los sectores populares con miras a garantizar, a través de la utilización de su propia fuerza de trabajo y de los recursos disponibles la satisfacción de las necesidades básicas.-

Que, los actores intervinientes en estos mercados desarrollan estrategias de trabajo y supervivencia que buscan no sólo la obtención de garantías monetarias y excedentes que puedan ser intercambiados en el mercado, sino también la creación de las condiciones que favorezcan algunos elementos que son fundamentales en el proceso de formación humana, como la socialización del conocimiento. Las actividades de la economía popular se encuentran en las acciones espontáneas de solidaridad entre familiares, amigos y vecinos y también en las acciones colectivas organizadas en el ámbito de la comunidad, que tienen como meta una mejor calidad de vida.-

Que, en nuestra Ciudad se vienen desarrollando mercados populares en las Plazas Torrent, La Cruz, Vera y Aragón, como así también en el Parque Mitre, Paseo Arazaty, Costanera Sur, y en distintos Barrios de la Ciudad.-

Que, se fortalece la comercialización de los productores locales que ofrecen plantas ornamentales producción de huevos, dulces, embutidos, cerveza artesanal, chipa, panificados, licores, mermeladas, artesanías y una diversa gama de productos que sumados a helados, pescados y mariscos y carnes tienen una gran convocatoria abierta a todos los productores que deseen ofrecer su producción.-

Que, los productos orgánicos que se comercializan mantienen sus precios populares que son un 30%, 40% y hasta un 50% más bajos que en los supermercados e Hipermercados de la Ciudad.-

Que, es necesario especificar el funcionamiento de las Ferias y Mercados Populares ya que las mismas obtenido un notable crecimiento y son de gran conveniencia para la economía de las familias correntinas.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°.- ESTABLECER los días y horarios en los que funcionarán las Ferias y Mercados Populares, conforme al siguiente cronograma:

- Martes Plaza Libertad de 06 a 14 hs.-
- Miércoles Plaza Torrent de 06 a 14 hs.-
- Jueves Plaza La Cruz de 06 a 14 hs.-
- Viernes Plaza Vera y Aragón de 05 a 14 hs (San Juan y Agustín González).-
- Sábados, Domingos y feriados Paseo Arazaty e intersección de las Avenidas Costanera y 3 de Abril.-

ART.-2°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-3°.- REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-4°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Dr. JOSÉ ÁNGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6391 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31-03-2016.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 808 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-04-2016.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

